

Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1341/26

VISTO:

La importancia y la necesidad de establecer mecanismos preventivos y de respuesta ante situaciones de emergencia en los establecimientos educativos de la ciudad de Roldán.-

Y CONSIDERANDO:

Que las instituciones escolares reúnen una alta densidad de personas, principalmente menores de edad, muchas veces en espacios físicos reducidos, lo que la transforma en ámbitos particularmente sensibles frente a situaciones de riesgo o emergencia.

Que los eventos o incidentes potenciales pueden ser de origen natural, como tormentas severas, vientos fuertes o inundaciones, así como antrópicos, tales como incendios, amenazas de bombas, fallas eléctricas, escapes de gas, o colapsos edilicios.

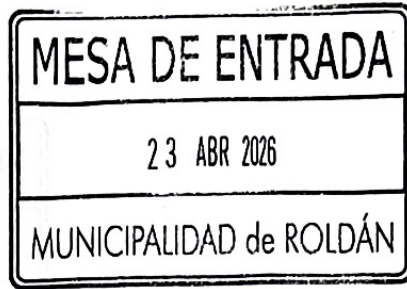
Que las estrategias de preparación, planificación, ejercitación y evaluación, como los simulacros de evacuación o resguardo, son herramientas fundamentales para disminuir la vulnerabilidad y fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones críticas.

Que tales prácticas permiten evaluar y mejorar los tiempos de evacuación, detectar fallas en la organización interna, capacitar al personal escolar y reducir el impacto emocional o el desconcierto en los estudiantes ante una emergencia real.

MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN



CARLOS MANUEL ALUSTIZA
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

Que la realización de simulacros también tiene un valor pedagógico, al fomentar la educación para la prevención, el autocuidado y la toma de decisiones seguras.

Que la Ley Nacional N° 27.287 de Gestión Integral del Riesgo establece la necesidad de implementar medidas de prevención, mitigación y preparación en todos los niveles de la sociedad.

Que la Dirección Nacional de Protección Civil y el Ministerio de Educación de la Nación recomiendan la adopción de protocolos escolares de emergencia con prácticas periódicas.

Que si bien el Municipio no tiene competencia directa para imponer obligaciones a los establecimientos escolares, sí puede sugerir, facilitar y acompañar institucionalmente estas acciones mediante un programa que articule recursos locales, como la subsecretaría de seguridad y control, la Guardia Urbana Roldán, el Comité de Crisis Municipal, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, el SAMCO/ Hospital Rural Nro 61 y la Policía de la Provincia de Santa Fe.

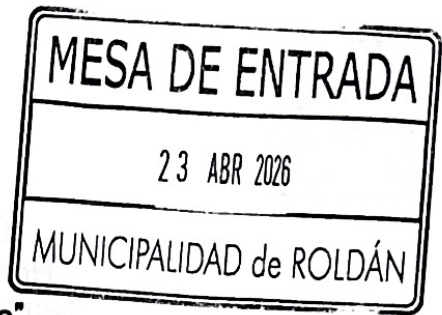
Que es fundamental generar canales de coordinación entre las instituciones educativas y los organismos municipales de seguridad y emergencia, para garantizar una respuesta eficaz y planificada.

Que este tipo de prácticas, aunque simples en su realización, pueden marcar la diferencia entre el caos y la organización, entre la confusión y la acción, y en muchos casos, entre la vida y la muerte, educando y entrenando para actuar frente a una emergencia no solo salva vidas, sino que construye una comunidad más preparada, más consciente y solidaria.

MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN



CARLOS MANUEL ALUSTIZA
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
hcm@roldan.gov.ar

Que la Circular N° 0001/2023 de la Secretaría de Gestión Territorial Educativa del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, establece un procedimiento de actuación ante hechos delictivos en establecimientos escolares; incluyendo pautas de comunicación intervención y formulación de denuncia, resultando pertinente su consideración en el marco de la presente Ordenanza.-


Por ello, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN en uso de las facultades y atribuciones de la Ley Orgánica de Municipios Nro. 14.436 sanciona la presente

ORDENANZA


ARTÍCULO 1: Créase en el ámbito de la ciudad de Roldán el Programa Municipal de Protocolo Escolar de Emergencias, con el objetivo de promover en las instituciones educativas públicas y privadas de todos los niveles, la implementación de medidas preventivas y de entrenamiento ante situaciones de emergencia, en concordancia con los lineamientos provinciales vigentes en la materia.-

ARTÍCULO 2: Sugiere a las instituciones educativas de la ciudad la realización de al menos un simulacro anual de evacuación o resguardo, con la coordinación y participación de la subsecretaría de seguridad y control o la que en un futuro la reemplace, Guardia Urbana Roldán (GUR), seguridad e higiene del municipio, Defensa Civil, secretaria de salud municipal, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Roldán, el Samco/Hospital 61 de Roldán y la Policía de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3: Los simulacros deberán contemplar escenarios posibles como incendios, escapes de gas, eventos climáticos adversos u otras situaciones que representen un riesgo para la integridad física de los alumnos, docentes y personal no docente.


MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN




CARLOS MANUEL ALUSTIZA
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

ARTÍCULO 4: La Subsecretaría de seguridad y control, o la que en el futuro la reemplace, y o a través de la independencia interna que esta determine, será el organismo técnico responsable de: a) de elaborar y Facilitar un protocolo base de actuación, b) Coordinar acciones de formación para personal escolar, c) Guiar los simulacros anuales en conjunto con el Comité de Crisis y los Bomberos Voluntarios, el Samco/Hospital rural n° 61 y la Policía de la Provincia de Santa Fe d) Evaluar los ejercicios realizados mediante informes técnicos.

ARTÍCULO 5: El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Roldán, el Samco/ Hospital Rural n° 61 y la Policía de la Provincia de Santa Fe, colaborarán en los aspectos técnicos del protocolo, brindando asistencia en evacuación, control de riesgos y primeros auxilios.

ARTÍCULO 6: La Secretaría de Educación Municipal será el nexa con las instituciones escolares para la calendarización, coordinación y seguimiento del programa.

ARTÍCULO 7: Cada establecimiento educativo podrá adaptar el protocolo general a sus condiciones edilicias, operativas y organizativas, con el acompañamiento técnico de la Subsecretaría de Seguridad y control municipal y el Comité de Crisis.


ARTÍCULO 8: La Subsecretaría de Seguridad y Control notificará y pondrá en conocimiento fehacientemente a las empresas privadas y/o públicas que prestan servicios como electricidad, Gas, etc, de los protocolos de evacuación de los distintos establecimientos a fin de que puedan realizar los aportes convenientes, como así también en caso de requerirse su intervención.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 21 de Abril de 2.026.-


MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN




CARLOS MANUEL ALUSTIZA
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN